

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 1 de 8]

Entre los suscritos, **Juan David Duque Botero**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.941.784, en mi calidad de **Director General de Colombia Compra Eficiente**, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión según consta en el Acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –**Colombia Compra Eficiente**– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente documento se denomina Colombia Compra Eficiente y por la otra (i) **Dotación Integral S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 830.513.863-2, constituida el 31 de diciembre de 2004 mediante escritura pública N° 4379 de la Notaría 5 de Pereira, inscrita bajo el N° 1004156 del libro IX de la Cámara de Comercio de Pereira, representada legalmente por Álvaro Londoño Londoño, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.120.406; (ii) **Unión Temporal Moda Casual**, representada por César Adolfo Ramos Moreno, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.385.719, e integrada por: (I) Leonel Rodríguez Ramos, persona natural identificada con Nit. 93.365.729-5, propietario del establecimiento comercial Lotioonjeans, inscrito como comerciante el 3 de marzo de 1988 bajo el N° 42970, en la Cámara de Comercio de Ibagué; y (II) Root + Co S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 809.007.132-0 constituida el 29 de febrero de 2000 mediante escritura pública N° 517 de la Notaría 4 de Ibagué, inscrita bajo el N° 26534 del libro IX de la Cámara de Comercio de Ibagué, representada legalmente por César Adolfo Ramos Moreno, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.385.719; (iii) **Luz Mila Pérez de López**, persona natural identificada con el Nit. 28.873.618-9, propietaria del establecimiento comercial Luz Mila Lopez - Shoes, inscrita como comerciante el 24 de marzo de 1988 bajo el N° 43147, en la Cámara de Comercio de Ibagué; (iv) **Confecciones Páez S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 817.000.830-0, constituida el 17 de diciembre de 1996 mediante escritura pública N° 3051 de la Notaría única de Santander de Quilichao, inscrita bajo el N° 13220 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Jairo Alberto Duque Alzate, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.369.528; (v) **Omar Vanegas Nieto**, persona natural identificada con Nit. 79.113.835-6, propietario del establecimiento comercial OVC, inscrito como comerciante el 11 de abril de 1991 bajo el N° 448086, en la Cámara de Comercio de Bogotá; (vi) **Unión Temporal Charleston-Papi**, representada por Jilber Orlando Blanco Forero, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.672.077 e integrada por: (I) Jilber Orlando Blanco Forero, persona natural identificada con Nit. 79.672.077-7, propietario del establecimiento comercial Charleston, inscrito como comerciante el 24 de abril de 2006 bajo el N° 1592421, en la Cámara de Comercio de Bogotá; (II) Pedro Jesús Blanco Forero, persona natural identificada con Nit. 79.666.698-6, propietario del establecimiento comercial Almacén el Papi, inscrito como comerciante el 12 de julio de 2002 bajo el N° 1196022, en la Cámara de Comercio de Bogotá; y (III) Calzado Cardinn S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.588.498-2, constituida el 21 de enero de 2013 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 1702209 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Yudy Stella Cardozo Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.831.826; (vii) **Unión Temporal Dotamundo 118**, representada por Carlos Alberto Díaz Roza, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.408.119 e integrada por: (I) Colombiana de Textiles por Mayor S.A. – Coltemayor S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 860.045.541-7, constituida el 9 de julio de 1975 mediante escritura pública N° 3797 de la Notaría 5 de Bogotá, inscrita bajo el N° 29464 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Carlos Alberto Díaz Roza, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.408.119; y (II) Manuel Ignacio Ramírez Suárez, persona natural identificada con Nit. 14.935.702-6, propietario del establecimiento comercial Encaucho, inscrito como comerciante el 22 de febrero de 1977 bajo el N° 84124, en la Cámara de Comercio de Bogotá; (viii) **Sparta Shoes S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.315.346-0, constituida el 1 de octubre de 2009







Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 2 de 8]

mediante documento privado, inscrita bajo el N° 1331040 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Alfonso Huertas García, identificada con cédula de ciudadanía N° 79.305.252; (ix) **Inversiones Sara de Colombia S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 830.119.276-1, constituida el 14 de abril de 2003 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 875646 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Martha Cecilia Álvarez Vélez, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.315.579; (x) **NCS Moda S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 805.022.296-8, constituida el 17 de julio de 2001 mediante escritura pública N° 1268 de la Notaría 4 de Cali, inscrita bajo el N° 9122 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, la cual cambió su nombre mediante acta número 59 del 26 de junio de 2018 de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio el 03 de julio de 2018 bajo el número 11495 del libro ix ,de QUEST S.A.S por el de NCS MODA S.A.S., representada legalmente por Andrés Orozco Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.427.419; (xi) **Yubarta S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 805.018.905-1, constituida el 9 de enero de 2001 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 448 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, representada legalmente por Fernando Morales Orjuela, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.693.566; y (xii) **Unión Temporal Dotamundo 2016**, representada por Carlos Alberto Díaz Rozo, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.408.119 e integrada por: (I) Colombiana de Textiles por Mayor S.A. – Coltemayor S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 860.045.541-7, constituida el 9 de julio de 1975 mediante escritura pública N° 3797 de la Notaría 5 de Bogotá, inscrita bajo el N° 29464 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Carlos Alberto Díaz Rozo, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.408.119; (II) Praxedis de Artunduaga S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 890.704.858-3, constituida el 12 de marzo de 1982 mediante escritura pública N° 547 de la Notaría 2 de Ibagué, inscrita bajo el N° 6087 del libro IX de la Cámara de Comercio de Ibagué, representada legalmente por Pablo Emilio Artunduaga Reyes, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.225.982; (III) Industrias Baccarat S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 860.451.849-0, constituida el 21 de mayo de 1986 mediante escritura pública N° 2542 de la Notaría 4 de Bogotá, inscrita bajo el N° 194449 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Claudia María Fernanda Díaz Rozo, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.854.290; (IV) Tamayo Díaz Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 860.524.156-1, constituida el 11 de febrero de 1985 mediante escritura pública N° 338 de la Notaría 15 de Bogotá, inscrita bajo el N° 166170 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Diego Alejandro Tamayo Díaz, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.088.656; y (V) Manufacturas Creare S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit. 900.361.753-0, constituida el 3 de junio de 2010 mediante documento privado, inscrita bajo el N° 1389021 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Ligia Stella González de Zuluaga, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.380.972, quienes para los efectos del presente documento se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-456-1-AMP-2016, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 5 de diciembre de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-456-1-AMP-2016 cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Dotaciones de Vestuario al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de Vestuario por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Dotaciones de Vestuario; y (iii) las condiciones para el pago de las Dotaciones de Vestuario por parte de las Entidades Compradoras.







Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 3 de 8]

- II. Que el día 4 de julio de 2017 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios suscribieron la Modificación N° 1 la cual modifica la cláusula 28 de Supervisión del Acuerdo Marco de Precios, determinando que la misma sería por quien designara el Director de Colombia Compra Eficiente.
- III. Que la cláusula 15 del Acuerdo Marco CCE-456-1-AMP-2016 establece que el plazo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco es de dos (2) años contados a partir del 5 de diciembre de 2016, término prorrogable hasta por un (1) año más.
- IV. Que al 15 de septiembre de 2018, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Compradoras han generado 2474 Órdenes de Compra por un valor total de \$127.578.120.311 de pesos.
- V. Que en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras, en garantía de la continuidad de la adquisición de dotaciones de vestuario y en desarrollo de la Cláusula 15 del Acuerdo Marco CCE-456-1-AMP-2016, el 6 de noviembre de 2018 Colombia Compra Eficiente notificó a los Proveedores su intención de prorrogar por un (1) año la vigencia del Acuerdo Marco de Precios en las Categorías 1 y 2 de los Segmentos 1, 2, 3 y 4., las cuales corresponden a:

Tabla 1 Categorías para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario

Categoría	No. de Beneficiarios
1	Mayor o igual a 3.000
2	Mayor o igual a 500 hasta 2.999

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 2 Segmentos para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario

Categoría	No. de Beneficiarios
1	Ropa femenina
2	Ropa masculina
3	Calzado femenino
4	Calzado masculino

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

- VI. Que de acuerdo con la retroalimentación de las Entidades Compradoras respecto de la Dotación de Vestuario entregada en la Categoría 3, existen reportes de dificultades con el esquema de redención a través de puntos virtuales por parte de las Entidades Compradoras, lo cual impacta los objetivos que persigue esta categoría. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente no prorrogará la Categoría No. 3 en ninguno de los Segmentos.
- VII. Que a 15 de noviembre de 2018, los Proveedores: (i) Unión Temporal Moda Casual; (ii) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (iii) NCS Moda SAS; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Unión Temporal Dotamundo 118; (vi) Omar Vanegas Nieto; (vii) Yubarta S.A.S; (viii) Sparta Shoes S.A.S; (ix) Unión





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 4 de 8]

Temporal Charleston-Papi; (x) Unión Temporal Dotamundo 2016; (xi) Dotación Integral S.A.S; (xii) Luz Mila Pérez de López, notificaron por escrito a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco de Dotaciones de Vestuario II para las Categorías 1 y 2 de los Segmentos 1, 2, 3 y 4.

- VIII. Que el 9 de noviembre de 2018, el Proveedor International Trading Company de Colombia S.A.S manifestó su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco CCE-456-1-AMP-2016 durante su prórroga.
- IX. Que el 13 de noviembre de 2018, el Proveedor Inversiones Giratell manifestó su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco CCE-456-1-AMP-2016 durante su prórroga.
- X. Que cumplido el procedimiento señalado en la Cláusula 15 del Acuerdo Marco CCE-456-1-AMP-2016 para prorrogar su plazo, las partes convienen modificar el contrato.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan lo siguiente:

**Cláusula 1. Prorrogar el Acuerdo Marco CCE-456-1-AMP-2016**

Las partes pactan prorrogar el Acuerdo Marco CCE-456-1-AMP-2016, en las Categorías 1 y 2 en los Segmentos 1, 2, 3 y 4, en los términos de la Cláusula 15 y en consecuencia la vigencia del Acuerdo Marco de Dotaciones de Vestuario es hasta el 5 de diciembre de 2019.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia de la prórroga. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a cuatro (4) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia y el valor de la garantía de cumplimiento de que trata la Cláusula 18. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor dotaciones de vestuario con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

**Cláusula 2. Ampliación de la Garantía de Cumplimiento establecida en la cláusula 18.**

Los Proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.







Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 5 de 8]

**Cláusula 3. Firma de modificaciones al Contrato CCE-456-1-AMP-2016**

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

**Cláusula 4. Permanencia del Acuerdo Marco CCE-456-1-AMP-2016**

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco CCE-456-1-AMP-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

**Cláusula 5. Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP II.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los **03-12-2018**

Colombia Compra Eficiente	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784
Cargo:	Director General

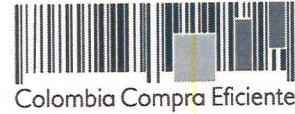
Dotación Integral S.A.S	
Nombre:	Álvaro Londoño Londoño
Documento:	70.120.406
Cargo:	Representante legal

Unión Temporal Moda Casual	
Nombre:	César Adolfo Ramos Moreno
Documento:	70.120.406
Cargo:	Representante legal

Luz Mila Pérez de López	
Nombre:	Luz Mila Pérez de López
Documento:	28.873.618







Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 6 de 8]

<b>Confecciones Páez S.A</b>	
Nombre:	Jairo Alberto Duque Alzate
Documento:	94.369.528
Cargo:	Representante legal

Cargo:	Propietaria del establecimiento comercial Shoes
<b>Omar Vanegas Nieto</b>	
Nombre:	Omar Vanegas Nieto
Documento:	79.113.835
Cargo:	Propietario del establecimiento comercial OVCN

<b>Unión Temporal Charleston-Papi</b>	
Nombre:	Jilber Orlando Blanco Forero
Documento:	79.672.077
Cargo:	Representante legal

<b>Unión Temporal Dotamundo 118</b>	
Nombre:	Carlos Alberto Díaz Rozo
Documento:	80.408.119
Cargo:	Representante legal

<b>Sparta Shoes S.A.S.</b>	
Nombre:	Alfonso Huertas García
Documento:	79.305.252
Cargo:	Representante legal

<b>Inversiones Sara de Colombia S.A.S.,</b>	
Nombre:	Martha Cecilia Álvarez Vélez
Documento:	52.315.579
Cargo:	Representante legal

<b>NCS Moda S.A.S.</b>	
Nombre:	Andrés Orozco Agudelo
Documento:	94.427.419





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 1 de 1]

Unión Temporal Dotamundo 2016	
Nombre:	Carlos Alberto Díaz Rozo
Documento:	80.408.119
Cargo:	Representante legal

Yubarta S.A.S.	
Nombre:	Fernando Morales Orjuela
Documento:	16.693.566
Cargo:	Representante legal









**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1



COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201811000001641  
Fecha Rad: 21/11/2018 - 12:44  
Anexos: No Con Copia: No



Cota; 20 de Noviembre de 2018



Señores  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Doctor JAIRO ROMERO MORALES  
SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS  
Carrera 7 No. 26-20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama  
Ciudad

REFERENCIA: ENVIO FORMATO 1 – FIRMA PRORROGA ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE DOTACIONES DE VESTUARIO (CCE-456-1-AMP-2016)

Apreciado Doctor Romero:

En el día de hoy y teniendo presente la solicitud realizada mediante correo electrónico, INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS con NIT 830.119.276-1 adjunto Formato 1 – Firma de la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios de la Referencia.

Cordialmente,

MARHTHA CECILIA ALVAREZ VELEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS

Kilometro 1.5 Vía - Siberia - Cota Potrero Chico  
Parque Empresarial San Miguel - Bodega 11B - Cel: 321 436 1962  
PBX: 898 5375 - 898 5378 / [www.saraveca.com](http://www.saraveca.com) / [info@saraveca.com](mailto:info@saraveca.com)







Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 6 de 8]

**Confecciones Páez S.A**

Nombre: Jairo Alberto Duque Alzate  
Documento: 94.369.528  
Cargo: Representante legal

**Omar Vanegas Nieto** Propietaria del establecimiento comercial Shoes

Nombre: Omar Vanegas Nieto  
Documento: 79.113.835  
Cargo: Propietario del establecimiento comercial OVCN

**Unión Temporal Charleston-Papi**

Nombre: Jilber Orlando Blanco Forero  
Documento: 79.672.077  
Cargo: Representante legal

**Unión Temporal Dotamundo 118**

Nombre: Carlos Alberto Díaz Rozo  
Documento: 80.408.119  
Cargo: Representante legal

**Sparta Shoes S.A.S.**

Nombre: Alfonso Huertas García  
Documento: 79.305.252  
Cargo: Representante legal

**Inversiones Sara de Colombia S.A.S.,**

Nombre: Martha Cecilia Álvarez Vélez  
Documento: 52.315.579  
Cargo: Representante legal

**NCS Moda S.A.S.**

Nombre: Andrés Orozco Agudelo  
Documento: 94.427.419  
Cargo: Representante legal

**Yubarta S.A.S.**

Nombre: Fernando Morales Orjuela  
Documento: 16.693.566  
Cargo: Representante legal







13



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 8 de 8]

**Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios**

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2018  
Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201811000001644  
Fecha Rad: 21/11/2018 - 15:28  
Anexos: No Con Copla: No

1 folio.



Asunto: Firma de la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Jairo Alberto Duque Álzate firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y CONFECCIONES PAEZ S.A, para la adquisición de Dotaciones de Vestuario.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

CONFECCIONES PAEZ S.A	
Nombre:	Jairo Alberto Duque Alzate
Documento:	94.369.528
Cargo:	Representante Legal y Gerente









NIT: 901032272-2

Ibagué, Noviembre 20-2018

1 folio  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 120181100001646  
Fecha Rad: 22/11/2018 - 10:08  
Anexos: No Con Copia: No  
Colombia Compra Eficiente



Doctor  
**JUAN DAVID DUQUE BOTERO**  
DIRECTOR GENERAL  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
E.S.M

**REF:** Firma de la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo **CESAR ADOLFO RAMOS MORENO** representante Legal de **UNION TEMPORAL MODA CASUAL** firmo la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-456-1-AMP-2.016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **UNION TEMPORAL MODA CASUAL** para la adquisición de Dotaciones de Vestuario.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

  
**UNION TEMPORAL MODA CASUAL**  
CESAR ADOLFO RAMOS MORENO  
CC 93.385.719 DE IBAGUE  
REPRESENTANTE LEGAL

Trasversal 1 sur No. 44-229 Zona Industrial El papayo-Ibagué-Tolima  
Tel: 098-2666021 Cel: 3213320466  
lotioonjeans@gmail.com





Bogotá D.C, noviembre 22 de 2017.

Señores:  
**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**  
Ciudad

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201811000001647  
Fecha Rad: 22/11/2018 - 10:31  
Anexos: No Con Copia: No



3 Folios  
3-folios

Ref.: Modificatorio No. 2 al Acuerdo Marco de Precios.

Con la presente adjunto documento de la referencia con la respectiva firma a nombre de la empresa OMAR VANEGAS NIETO. con Nit.. 79.113.835-6.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

OMAR VANEGAS  
CONFECCIONES

contacto@OmarVanegasConfecciones.com  
tel. 231-9530 // tel. x. 631-1965  
Cr. 23a #67-75 Bogotá

**OMAR VANEGAS NIETO**  
**C.C. No. 79.113.835 de Bogotá**  
**Representante Legal**



Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 6 de 8]

<b>Confecciones Páez S.A</b>		Cargo:	Propietaria del establecimiento comercial Shoes
		<b>Omar Vanegas Nieto</b>	
			
Nombre:	Jairo Alberto Duque Alzate	Nombre:	Omar Vanegas Nieto
Documento:	94.369.528	Documento:	79.113.835
Cargo:	Representante legal	Cargo:	Propietario del establecimiento comercial OVCN
<b>Unión Temporal Charleston-Papi</b>		<b>Unión Temporal Dotamundo 118</b>	
Nombre:	Jilber Orlando Blanco Forero	Nombre:	Carlos Alberto Díaz Rozo
Documento:	79.672.077	Documento:	80.408.119
Cargo:	Representante legal	Cargo:	Representante legal
<b>Sparta Shoes S.A.S.</b>		<b>Inversiones Sara de Colombia S.A.S.,</b>	
Nombre:	Alfonso Huertas García	Nombre:	Martha Cecilia Álvarez Vélez
Documento:	79.305.252	Documento:	52.315.579
Cargo:	Representante legal	Cargo:	Representante legal
<b>NCS Moda S.A.S.</b>			
Nombre:	Andrés Orozco Agudelo		
Documento:	94.427.419		









Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 8 de 8]

### Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2018  
Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

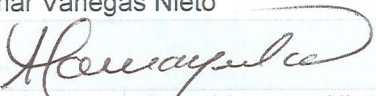
Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Omar Vanegas Nieto representante legal de Omar Vanegas Nieto firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Omar Vanegas Nieto, para la adquisición de Dotaciones de Vestuario.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Omar Vanegas Nieto	
	
Nombre:	Omar Vanegas Nieto
Documento:	79.113.835
Cargo:	Representante Legal







**FIRMA DE LA PRORROGA AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Pereira, 21 de noviembre de 2018  
Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201811000001648  
Fecha Rad: 22/11/2018 - 11:05  
Anexos: No Con Copia: No



1 folio

Asunto: Firma de la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, Álvaro Londoño Londoño, firmo la Prorroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Dotación Integral S.A.S, para la adquisición de Dotaciones de Vestuario

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Nombre: Álvaro Londoño Londoño  
Documento: C.C 70.120.406 de Medellín  
Cargo: Representante Legal  
Proveedor: Dotación Integral S.A.S  
Nit.: 830.513.863-2

[contratacion@dotacionintegral.com](mailto:contratacion@dotacionintegral.com) / [ventas@dotacionintegral.com](mailto:ventas@dotacionintegral.com)





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 8 de 8]

**Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios**

Santiago de Cali, Noviembre 21 de 2018

Doctor  
 Juan David Duque Botero  
 Director General  
 Colombia Compra Eficiente  
 E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016

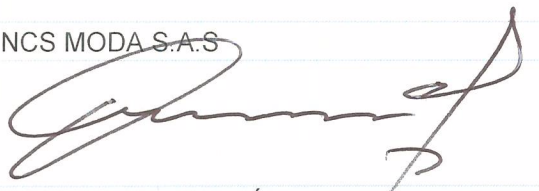
Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo ANDRES OROZCO AGUDELO firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y NCS MODA S.A.S, para la adquisición de Dotaciones de Vestuario.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

NCS MODA S.A.S



Nombre:	ANDRÉS OROZCO AGUDELO
Documento:	94.427.419
Cargo:	Representante Legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
 Rad No.: 120181100001654  
 Fecha Rad: 22/11/2018 - 16:09  
 Anexos: No Con Copia: No



1 Folio









Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 8 de 8]

## Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2018

Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Fernando Morales Orjuela firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y YUBARTA S.A.S., para la adquisición de Dotaciones de Vestuario.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

<b>YUBARTA S.A.S.</b>	
Nombre:	Fernando Morales Orjuela
Documento:	16.693.566
Cargo:	Representante legal





Colombia Compra Eficiente

12

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 8 de 8]

## Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Cota Cundinamarca, 20 de Noviembre de 2018

Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo MARTHA CECILIA ALVAREZ VELEZ firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS, para la adquisición de Dotaciones de Vestuario.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS

Nombre: MARTHA CECILIA ALVAREZ VELEZ  
Documento: 52.315.579 DE BOGOTA  
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL



Bogotá D.C., 26 de Noviembre 2018

Señores:  
**Agencia Nacional de Contratación Pública**  
**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
**ATN. DR. JAIRO ROMERO MORALES**  
**Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17**  
**Tel. 7956600 Ext. 6530**  
**Ciudad**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201811000001668  
Fecha Rad: 26/11/2018 - 14:19  
Anexos: No Con Copia: No

2 Folios



2-firma

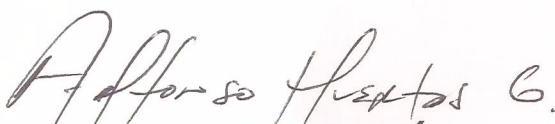
**Asunto: Firma de la Prórroga a Acuerdo Marco para la adquisición de Dotaciones de Vestuario (CCE-456-1-AMP-2016)**

Respetados Señores:

En atención al asunto me permito hacer entrega de la siguiente documentación así:

1. Formato 1 – Debidamente firmado de la Prórroga a Acuerdo Marco para la adquisición de Dotaciones de Vestuario (CCE-456-1-AMP-2016)

Cordialmente



**ALFONSO HUERTAS GARCÍA**  
C.C. 79.305.252 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
**SPARTA SHOES SAS**  
NIT. 900.315.346-0





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 8 de 8]

**Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios**

Bogotá, 26 de Noviembre de 2018  
Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo ALFONSO HUERTAS GARCIA firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente Y SPARTA SHOES SAS , para la adquisición de Dotaciones de Vestuario.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

**Sparta Shoes S.A.S.**

*Alfonso Huertas G.*

Nombre: Alfonso Huertas García

Documento: 79.305.252

Cargo: Representante legal



Bogotá D.C 27 de Noviembre de 2018

Señores

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**Sr. JUAN CAMILO PATARROYO FAGUA**

**Agencia Nacional de Contratación Pública**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17

Ciudad

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201811000001676  
Fecha Rad: 27/11/2018 - 16:16  
Anexos: No Con Copia: No



*2-firma firmada*

**ASUNTO: ACUERDO MARCO DOTACION DE VESTURIO -PRORROGA FIRMADA -**

Respetados Señores:

Atendiendo su comunicación y en mi calidad de Representante Legal de la UT DOTAMUNDO 118 y proveedor del Acuerdo Marco para la adquisición de Dotaciones de Vestuario ( CCE-456-1-AMP-2016), me permito adjuntar la prorroga debidamente firmada con lo cual el Acuerdo Marco, en dichos Segmentos y Categorías, estaría vigente hasta el 4 de diciembre de 2019.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** UT 2016

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**

**c.c. 80.408.119 de Usaquén**

**Representante Legal**

**UT 118**



Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papí; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 8 de 8]

## Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, 23 de Noviembre de 2018

Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO representante legal de la Unión temporal UT DOTAMUNDO 2016 firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UT DOTAMUNDO 2016, para la adquisición de Dotaciones de Vestuario.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

UT DOTAMUNDO 2016

Nombre: CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO  
Documento: 80.408.119  
Cargo: Representante legal



# UT DOTAMUNDO 2016

Bogotá D.C 27 de Noviembre de 2018

Señores

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**Sr. JUAN CAMILO PATARROYO FAGUA**

**Agencia Nacional de Contratación Pública**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17

Ciudad

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201811000001677  
Fecha Rad: 27/11/2018 - 16:18  
Anexos: No Con Copia: No



*Z. Fagua - Retiro*

**ASUNTO: ACUERDO MARCO DOTACION DE VESTURIO -PRORROGA FIRMADA -**

Respetados Señores:

Atendiendo su comunicación y en mi calidad de Representante Legal de la UT DOTAMUNDO 2016 y proveedor del Acuerdo Marco para la adquisición de Dotaciones de Vestuario ( CCE-456-1-AMP-2016), me permito adjuntar la prorroga debidamente firmada con lo cual el Acuerdo Marco, en dichos Segmentos y Categorías, estaría vigente hasta el 4 de diciembre de 2019.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** UT 2016

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**

**c.c. 80.408.119 de Usaquén**

**Representante Legal**

**UT 2016**





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Dotación Integral S.A.S.; (ii) Unión Temporal Moda Casual; (iii) Luz Mila Pérez de López; (iv) Confecciones Páez S.A.; (v) Omar Vanegas Nieto; (vi) Unión Temporal Charleston-Papi; (vii) Unión Temporal Dotamundo 118; (viii) Sparta Shoes S.A.S.; (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 8 de 8]

## Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, 23 de Noviembre de 2018

Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO representante legal de la Unión temporal UT DOTAMUNDO 118 firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UT DOTAMUNDO 118, para la adquisición de Dotaciones de Vestuario.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

UT DOTAMUNDO 118

Nombre: CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO  
Documento: 80.408.119  
Cargo: Representante legal





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016, celebrado en (ix) Inversiones Sara de Colombia S.A.S.; (x) NCS Moda S.A.S.; (xi) Yubarta S.A.S.; (xii) Unión Temporal Dotamundo 2016 [Hoja 8 de 8]

### Formato 1 - Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios

Ibaguè, 27 de Noviembre de 2018  
Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario No. CCE-456-1-AMP-2016

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo LUZ MILA PEREZ de LOPEZ representante legal, firmo la Prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-456-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para la adquisición de Dotaciones de Vestuario.

Tambièn, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificaciòn, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificaciòn al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

LUZ MILA PEREZ de LOPEZ	
Nombre:	<i>LUZ MILA PEREZ DE LOPEZ</i>
Documento:	<i>27 873618</i>
Cargo:	<i>Propietaria</i>

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201811000001682  
Fecha Rad: 28/11/2018 - 15:26  
Anexos: No Con Copia: No

